

MARTES, 14 DE MARZO DE 2017 - BOC NÚM. 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2017-2143 *Notificación de sentencia 76/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 764/2013.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Kenechukwu Valentine Okeke frente a Wilrenda María Boutisma, en los que se ha dictado sentencia de fecha 19 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000076/2015

En Santander a 19 de febrero de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 764/13, a instancia de D. Kenechukwu Valentine Okeke, representado por la procuradora Dña. Aránzazu Saiz Quevedo y defendido por la letrada Dña. Elvira Sarmiento Saiz, contra Dña. Wilrenda María Boutisma, en situación procesal de rebeldía;(…)

FALLO

Que estimando la demanda deducida por la procuradora Sra. Saiz, en nombre y representación de D. Kenechukwu Valentine Okeke, contra Dña. Wilrenda Maria Boutisma, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Kenechukwu Valentine Okeke y Dña. Wilrenda Maria Boutisma.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Wilrenda María Boutisma, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de marzo de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Luisa Araceli Contreras García.

2017/2143

CVE-2017-2143